FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO
28 de Julio – 2026.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLT-CM-015-2026 (153825)

Este documento contiene las respuestas a las observaciones presentadas con relación al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección adelantado mediante la modalidad de **Concurso de Méritos - FDLT-CM-015-2026 (153825)** cuyo objeto es:

**"*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y A LOS PROCESOS SST - MA - SO - PMT, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERIAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.*

EL FONDO procede a emitir respuesta en los siguientes términos:

MENSAJE No. 1
Presentada por: J&G CONSULTORIA S.A.S **Fecha de presentación:** *22*/07/2026

El mensaje No 1 allegado por **J&G CONSULTORIA S.A.S** consiste en las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones organizadas de la siguiente forma:

Detalles de mensaje

Referencia interna:	FDLT-CM-015-2026 (153825)
Descripción del proceso	INTERVENTORIA MANTENIMIENTO PARQUES
De:	J&G CONSULTORIA S.A.S
Usuario:	JUAN CARLOS JAIMES ACERO
Fecha:	9 horas de tiempo transcurrido *(22/07/2026 10:30:08 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9739584
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACION PREPLIEGO DE CONDICIONES

Texto de mensaje

Observación – Personal Clave Evaluable

Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar y unificar las reglas relacionadas con la acreditación del Personal Clave Evaluable, toda vez que se evidencia una contradicción entre las disposiciones del pliego de condiciones.

En el capítulo correspondiente a los **requisitos habilitantes**, la Entidad señala expresamente que **no deben presentarse las hojas de vid a del personal clave evaluable junto con la oferta**, circunstancia que resulta concordante con la finalidad de evitar la identificación anticip ada del personal y garantizar la objetividad del proceso.

No obstante, en el capítulo correspondiente a los **factores de evaluación**, específicamente en los criterios de asignación de puntaje para el Personal Clave Evaluable, la Entidad resalta en negrilla y subraya que **deben aportarse los soportes de experiencia y los soportes aca démicos del personal**, exigencia que, en la práctica, implica necesariamente la presentación de las hojas de vida y de la documentación sop orte del personal desde la presentación de la oferta.

Lo anterior genera una evidente contradicción dentro del pliego de condiciones, pues mientras una disposición indica que dichos documentos no deben presentarse, otra exige su presentación para efectos de la asignación de puntaje, generando incertidumbre sobre el contenido de la oferta y el riesgo de interpretaciones diferentes por parte de los proponentes.

Adicionalmente, los Documentos Tipo establecen que las reglas del proceso deben ser claras, coherentes y no contradictorias. En caso de exi stir inconsistencias entre las diferentes disposiciones del pliego, corresponde a la Entidad efectuar las aclaraciones necesarias para garantizar los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y seguridad jurídica que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a la Entidad:

1. Aclarar expresamente si los soportes académicos y de experiencia del Personal Clave Evaluable deben presentarse con la oferta o única mente el Formato correspondiente de aceptación del personal.
2. En caso de que la intención de la Entidad sea **no exigir las hojas de vida ni sus soportes con la oferta**, modificar el numeral corres pondiente a los factores de evaluación eliminando la obligación de aportar dichos documentos.
3. En caso contrario, modificar el numeral de requisitos habilitantes para que exista coherencia entre ambos apartados del pliego, evitando i nterpretaciones contradictorias y garantizando igualdad de condiciones para todos los oferentes.

La presente observación tiene como finalidad que las reglas del proceso sean claras, uniformes y acordes con los Documentos Tipo, evitando riesgos de rechazo o de pérdida de puntaje derivados de una contradicción en el pliego de condiciones.

Atentamente,

Dpto. de Licitaciones

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada por el oferente y con el propósito de brindar claridad respecto de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisado el contenido del Pliego de Condiciones y, en particular, lo relacionado con los requisitos habilitantes y la experiencia del personal clave evaluable, el equipo técnico de la Entidad procedió a verificar el alcance de las exigencias previstas para el presente proceso de selección.

Como resultado de dicha revisión, se aclara que, para el presente proceso de selección, **no se solicitarán ni se exigirán hojas de vida,** ni los respectivos soportes documentales, de los profesionales que hacen parte del personal clave evaluable, en los términos señalados en la observación presentada.

En consecuencia, y con el fin de evitar interpretaciones que puedan generar confusión respecto de los documentos que deben ser aportados por los oferentes, la Entidad se permite precisar que las condiciones relacionadas con los requisitos habilitantes y la experiencia del personal clave evaluable se entenderán conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones y quedarán precisadas de la siguiente manera:

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

*La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "**Formato 9** - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y ii) el Residente de interventoría tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "**Matriz 4** – Lineamientos de requisitos del Personal".*

*Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, **NO se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas**. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución" del Pliego de Condiciones.*

i. Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

*iii. Las reglas de equivalencias descritas en la "**Matriz 4** – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.*

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional.

Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

*La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "**Matriz 4** – Lineamientos de requisitos del Personal. La formación académica adicional del Personal Clave Evaluable debe ser afines a la construcción y/o arquitectura, aparte de la solicitada dentro del cuadro de perfiles profesionales, dicha ponderación será para el Director de la interventoría y/o para el residente de la interventoría.*

*Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Es decir, se debe de diligenciar el formato en mención y también **NO se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas**. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución" de este Pliego de Condiciones.*

I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de

posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en estructuras o geotecnia).

II. *Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.*

III. *Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.*

En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo se permite aclarar y precisar el alcance de lo solicitado por el oferente, con el propósito de garantizar la debida comprensión de las condiciones establecidas en los documentos que rigen el presente proceso de selección.

En consecuencia, la presente aclaración deberá ser tenida en cuenta por los interesados al momento de estructurar y presentar sus respectivas ofertas, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos por la Entidad, garantizando así que la presentación de las propuestas se realice con plena claridad y sin que se generen interpretaciones que puedan afectar su correcta estructuración o evaluación dentro del proceso de selección.

La misma tiene asidero en virtud del pliego tipo, el cual establece, la potestad de configurar la presentación o no de los soportes, así: "*[Incluir el siguiente texto cuando la verificación de la documentación requerida del Personal Clave Evaluable sea solicitada para acreditar por cada proponente dentro del proceso de contratación].*"

MENSAJE No. 2
Presentada por: ARCHICINETICA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S **Fecha de presentación: 23/07/2026**

El mensaje No 2 allegado por **ARCHICINETICA CONSULTORIA YC ONSTRUCCIONES S.A.S** consiste en las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones organizadas de la siguiente forma:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Detalles de mensaje

Referencia interna: FDLT-CM-015-2026 (153825)
Descripción del proceso INTERVENTORIA MANTENIMIENTO PARQUES
De: ARCHICINETICA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
Usuario: ARCHICINETICA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
Fecha: 6 horas de tiempo transcurrido *(23/07/2026 11:15:46 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9746717
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES AL PRE PLIEGO DE CONDICIONES.

Anexos

Documento	Nombre del documento	
observaciones 1 .pdf	observaciones 1 .pdf	Detalle

Texto de mensaje

Bogota 23 de Julio de 2026.

Señores:

ALCALDIA DE TEUSAQUILLO.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL TEUSAQUILLO.

TRANSVERSAL 18BIS # 38-41 Bogotá Distrito Capital de

Bogotá COLOMBIA.

REF: FDLT-CM-015-2026 (153825)- "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y A LOS PROCESOS SST - MA - SO - PMT, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERIAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

Asunto: OBSERVACIONES AL PREPLIEGO DE CONDICIONES.

Una vez verificado el prepliego de condiciones, nos permitimos hacer las siguientes observaciones con el fin de que se aclaren temas específicos.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Bogota 23 de Julio de 2026.

Señores:

ALCALDIA DE TEUSAQUILLO.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL TEUSAQUILLO.

TRANSVERSAL 18BIS # 38-41 Bogotá Distrito Capital de

Bogotá COLOMBIA.

REF: FDLT-CM-015-2026 (153825)- "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y A LOS PROCESOS SST - MA - SO - PMT, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERIAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

Asunto: OBSERVACIONES AL PREPLIEGO DE CONDICIONES.

Una vez verificado el prepliego de condiciones, nos permitimos hacer las siguientes observaciones con el fin de que se aclaren temas específicos.

1.Revisado el numeral 3.9.2 EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO, (Personal Evaluable), solicitamos acarar, SI o NO la presentación de Hojas de vida del personal Evaluable. Ya que en este punto se describe la no presentación de las hojas de vida, pero mas adelante se menciona que la entidad definirá la si la verificación del personal, Solicitamos aclarar si será necesaria SI O NO, la presentación de hojas de vida.

3.9.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable",** de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

DOCUMENTO BASE
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

II. El "**Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "**Anexo 1 – Anexo Técnico**" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas [la Entidad definirá si la verificación del Personal Clave Evaluable será un requisito de ejecución del contrato o para otro momento que la Entidad disponga con posterioridad a la celebración del contrato, lo cual deberá mencionar claramente], de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

Nota 7: El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 8: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.

2.Reiteramos la aclaración de la presentación SI O NO de las hojas de vida del personal evaluable.

3.En el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable). Se menciona que, si es necesario la presentación de las hojas de vida para durante la evaluación de las propuestas, Solicitamos aclarar la presentación SI O NO las hojas de vida del personal clave evaluable.

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5
Total	**10**

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

DOCUMENTO BASE
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "**Formato 9** - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y ii) el Residente de interventoría tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "**Matriz 4** – Lineamientos de requisitos del Personal".

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, **se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.** La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución" del Pliego de Condiciones.

i. Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii. Las reglas de equivalencias descritas en la "**Matriz 4** – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional.

Para otorgar el puntaje el proponente deberá diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por lo tanto, **junto con su propuesta deberá adjuntar la documentación soporte de la experiencia y formación adicional del personal clave evaluable**. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 10.2. "Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

i. Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

4. En el numeral 4.2.1 FORMACION AACADEMICA ADICIONAL, Se menciona que no deben presentarte, los soportes académicos del personal, Solicitamos aclarar, si es necesario la presentación SI O NO de hojas de vida con la experiencia adicional y formación académica.

4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "**Matriz 4** – Lineamientos de requisitos del Personal. La formación académica adicional del Personal Clave Evaluable debe ser afines a la construcción y/o arquitectura, aparte de la solicitada dentro del cuadro de perfiles profesionales, dicha ponderación será para el Director de la interventoría y/o para el residente de la interventoría.

Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Es decir, se debe de diligenciar el formato en mención y también no **se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.** La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución" de este Pliego de Condiciones.

5. solicitamos amablemente a la entidad aclarar cuál es el personal clave evaluable, ya que en el numeral 3.9.2 EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIANCIA Y FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO, Se enumeran el siguiente personal.

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)	Porcentaje de dedicación	Categoría IDU
1	**Director de Interventoría**	Ingeniero Civil o Arquitecto	Posgrado en cualquier especialización relacionada con la rama de la ingeniería civil y/o arquitectura. Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Ocho (8) años	Mínimo Cuatro (4) años acumulada, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación, desempeñándose como Director de interventoría.	**50%**	**5**
2	**Residente de Interventoría**	Ingeniero Civil o Arquitecto	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil o Arquitecto	Cinco (5) años	Tres (3) años acumulada, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación, desempeñándose como Residente de interventoría.	**100%**	**7**
3	**Profesional Ambiental Interventoría**	Administrador ambiental y/o biólogo con especialización en el área	N.A	Tres (3) años	Dos (2) años Tres (3) años acumulada, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación,	**30%**	**7**

		ambiental y/o Ingeniero y/o Arquitecto con especialización en el área ambiental			desempeñándose como Profesional ambiental.		
4	**Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo** **Interventoría**	Profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o ingeniería en seguridad y salud para el trabajo y/o administración de la seguridad y salud en el trabajo y/o administración de riesgos seguridad y salud en el trabajo	N/A	Cinco (5) años	Dos (2) años	**60%**	**7**
5	**Profesional social Interventoría**	Trabajador social o sociólogo o antropólogo o psicólogo	N.A	Tres (3) años	Dos (2) años	**90%**	**7**

Pero en el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable). Se menciona que el proponente debe suscribir el formato 9, Experiencia y formación académica adicional del personal clave, Experiencia a acreditar a cada uno de los integrantes y se enumeran lo siguientes.

- DIRECTOR DE INTERVENTORIA.
- RESIDENTE DE INTERVENTIRIA.

¿Solicitamos aclarar a la entidad, primero si es necesario la presentación de hojas de vida como lo mencionamos anteriormente?, y dos aclarar cuál es el personal clave evaluable con el fin de tener reglas claras a los proponentes.

Quedamos atentos a las anteriores observaciones con el fin de tener un panorama claro en la presentación de propuestas a los posibles oferentes.

Cordialmente:

ARCHICINETICA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS.

RESPUESTA:

En lo referente a la presentación de los soportes de las hojas de vida de los profesionales, ver respuesta al mensaje No. 1 de J&G CONSULTORIA S.A.S

De otra parte, en lo referente al personal clave evaluable, establece el numere **4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL** del pliego tipo que:

> ***4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL***
>
> *La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "**Formato 9** - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y ii) el Residente de interventoría tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "**Matriz 4** – Lineamientos de requisitos del Personal".*

Es decir, el personal clave evaluable es: **i) el Director de Interventoría y ii) el Residente de interventoría"**

MENSAJE No. 3
Presentada por: RAFAEL FERREIRA ARQUEZ **Fecha de presentación:** *23*/07/2026

El mensaje No 3 allegado por **RAFAEL FERREIRA ARQUEZ** consiste en las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones organizadas de la siguiente forma:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Detalles de mensaje

Referencia interna: FDLT-CM-015-2026 (153825)
Descripción del proceso INTERVENTORIA MANTENIMIENTO PARQUES
De: RAFAEL FERREIRA ARQUEZ
Usuario: RAFAEL FERREIRA ARQUEZ
Fecha: 5 horas de tiempo transcurrido *(23/07/2026 11:43:40 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9746946
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: observaciones al proyecto de pliegos de condiciones

Texto de mensaje

de la manera màs atenta solicito aclaración en cuanto al personal clave, en la página 41 mencionan 5 profesionales y en la página 51 mencion an 2; si es la primera opción aclara el tiempo de la experiencia especifica del Profesional Ambiental.

muchas gracias

RESPUESTA:

En lo referente a la presentación de los soportes de las hojas de vida de los profesionales, ver respuesta al mensaje No. 1 de J&G CONSULTORIA S.A.S

Por otra parte, y dando aclaración con respecto al profesional ambiental y lo solicitado dentro del pliego de condiciones la entidad se permite en aclarar que:

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)	Porcentaje de dedicación	Categoría IDU
3	**Profesional Ambiental Interventoría**	Administrador ambiental y/o biólogo con especialización en el área ambiental y/o Ingeniero y/o Arquitecto con especialización en el área ambiental	N.A	Tres (3) años	Dos (2) años Tres (3) años acumulada, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación, desempeñándose como Profesional ambiental.	**30%**	**7**

Es decir, cumpliendo con los requisitos del cargo Profesional ambiental como titulo profesional, la experiencia general y la especifica solicitada el porcentaje de dedicación será del 30% por el tiempo de ejecución del contrato de interventoría al momento de estar ejecutando el contrato de obra de los parques mencionados dentro del pliego de condiciones.

Cordialmente,

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO